3742

ASOCIACIÓN DE USUARIOS
ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE ANDES
NIT: 800.226.850 -7



ALCALDÍA DE ANDES
Registro de Correspondencia
RADICADO 3742 | FECHA DE RECIBO 16 JUL 2026
Enviado 8:47 AM Camila Posada

Andes, 16 de julio de 2026

Señores
PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FISICA
Andes - Antioquia

ASUNTO: Proyección de subsidios para la vigencia 2026

LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DEL MUNICIPIO DE ANDES, Nit. 800.226.850-7, presta el servicio de suministro de agua potable en 32 veredas del municipio, a una población de **1.510 usuarios** de los estrato 1, 2 y 3. Comedidamente solicitamos se asignen los subsidios en un 20% para el estrato uno (1), en un 15% para el estrado dos (2), y en un 5% para el estrato tres (3); sobre un valor de cargo fijo de **$14.952** y un valor de metro cúbico de **$1.979,** de conformidad con lo establecido en el Art. 89 de la ley 142 de 1994, decretos subsiguientes 565 de 1996 y 1013 de 2005, por una cuantía total de **$ 71.836.929**, los cuales se detallan a continuación:

Subsidios de Acueducto	
Estrato 1	
Cargo Fijo	$ 10.047.744
Cargo por consumo	$ 11.968.992
Estrato 2	
Cargo Fijo	$ 20.508.163
Cargo por consumo	$ 19.000.774
Estrato 3	
Cargo Fijo	$ 4.198.521
Cargo por consumo	$ 6.112.735
Total, Subsidio Acueducto	$ 71.836.929

ASOCIACIÓN DE USUARIOS
ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE ANDES
NIT: 800.226.850 -7



Los servicios públicos domiciliarios de los estratos 1, 2 y 3; son objeto de la aplicación de subsidios por pate del ente territorial. **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE ANDES**, cumple los requisitos para recibir dichos subsidios, y entregarlos en el cobro que se hace del servicio a los usuarios.

Nota: Se aclara que el **Acueducto** sólo tiene hasta el estrato 4, y servicio residencial, por lo que no se presenta proyección de contribuciones para esta vigencia.

Lo anterior, con el fin de ser incluidos en el proyecto de subsidios de servicios públicos para la vigencia 2026.

Atentamente,

Jonathan Z.
JONATHAN ANDRÉS ZAPATA CARMONA
Administrador y Representante Legal

ANEXO: Cuadro consumos por mes y por estrato período histórico 2024

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DEL MUNICIPIO DE ANDES

NIT. 800,226,850-7

CONSUMOS PERIODO HISTÓRICO AÑO 2024

Estrato	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total	Usuarios	Prom.
1	2476	2664	2508	2430	1570	2533	2532	2245	2641	2172	2395	2691	**28.857**	**280**	**9**
2	5079	6466	6497	5668	3554	5063	4398	5254	4838	4646	6020	6812	**64.295**	**762**	**7**
3	5697	6320	6330	5314	3145	3895	4179	5008	4480	4254	6584	8011	**63.217**	**468**	**11**
TOTALES	**13.252**	**15.450**	**15.335**	**13.412**	**8.269**	**11.491**	**11.109**	**12.507**	**11.959**	**11.072**	**14.999**	**17.514**	**156.369**	**1.510**	

NOTA: **Horizonte analizado 12 meses**

Jonathan Z.

JONATHAN ANDRÉS ZAPATA CARMONA
Administrador y Representante Lega

ASOCIACIÓN DE USUARIOS
ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE ANDES
NIT: 800.226.850 -7



Andes, 6 de julio de 2026

Señores,

PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Andes, Antioquia

ASUNTO: Aclaración cálculo de subsidios vigencia 2026

En virtud de la duda expresada y dada la aclaración por parte del anterior administrador del acueducto, me permito explicar la razón del resultado en el cálculo de la proyección de subsidios para la vigencia 2026.

La cuantía de $61.849.920 para cargo fijo y $67.993.992 para consumo básico, para un total de subsidios de **$129.843.912** para la vigencia 2026; se detallan a continuación:

SUBSIDIO A CARGO FIJO PARA 2026				
ESTRATO	VALOR SUBSIDIADO POR CARGO FIJO	TOTAL, USUARIOS	MESES	TOTAL, SUBSIDIADO
1	4.486	280	12	15.072.960
2	3.738	762	12	34.180.272
3	2.243	468	12	12.596.688
TOTAL		**1.510**		**61.849.920**

SUBSIDIO A CONSUMO BÁSICO PARA 2026					
ESTRATO	**VALOR SUBSIDIADO POR METRO CÚBICO**	**TOTAL, USUARIOS**	**MESES**	**PROMEDIO CONSUMO EN METROS CÚBICOS**	**TOTAL, SUBSIDIADO**
1	594	280	12	9	17.962.560
2	495	762	12	7	31.683.960
3	297	468	12	11	18.347.472
TOTAL		**1.510**			**67.993.992**



Los anteriores cálculos, no son más que el resultado de utilizar los siguientes factores/porcentajes de subsidios para los estratos 1,2 y 3:

Estrato 1: 30%

Estrato 2: 25%

Estrato 3: 15%

Matemáticamente, fueron utilizados así:

Cargo fijo: $14.952

Estrato 1: $ 14.952 * **30%**= 4.486 * 280 * 12= $15.072.960

Estrato 2: $ 14.952 * **25%**= 3.738* 762*12= $34.180.272

Estrato 3: $ 14.952 * **15%**= 2.243*468*12= $12.596.688

Valor metro cúbico: $1.979

Estrato 1: $ 1.979 * **30%**= 594*280*9*12= $17.962.560

Estrato 2: $ 1.979 * **25%**= 495*762*7*12= $31.683.960

Estrato 3: $ 1.979 * **15%**= 297*468*11*12= $18.347.472

La proyección se realizó con porcentajes superiores, teniendo en cuenta que se trataba de una estimación y no de un valor definitivo. Los porcentajes utilizados en la proyección fueron conservadores, al tratarse de un ejercicio prospectivo. Se optó por estimaciones más altas con el fin de asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones proyectadas, considerando más conveniente contar con un posible excedente que asumir el riesgo de una insuficiencia de recursos.

Jonathon Z.

JONATHAN ANDRÉS ZAPATA CARMONA
Administrador y Representante Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.039.597.562
ZAPATA CARMONA

APELLIDOS
JONATHAN ANDRES

NOMBRES
Jonathan Zapata
FIRMA

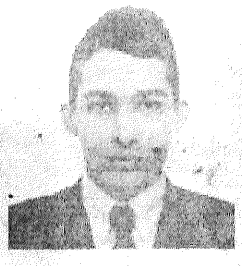



FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1995
HISPANIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

28-OCT-2013 HISPANIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

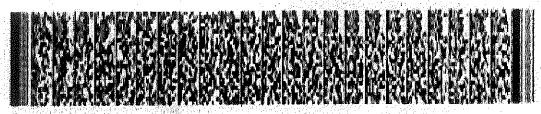

I<0115000-0051887<1-M-1039597562-20131128 0036012764A 2 41316072

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302158765

PIB
08:27:42

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONATHAN ANDRES ZAPATA CARMONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1039597562:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302158939

PIB
08:29:53

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DEL MUNICIPIO DE ANDES identificado(a) con NIT número 8002268507:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 08:34:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1039597562
Código de Verificación	1039597562260901083441

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 08:35:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002268507
Código de Verificación	8002268507260901083520

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:36:32 AM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1039597562**

Apellidos y Nombres: **ZAPATA CARMONA JONATHAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 08:37:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1039597562** y Nombre: **JONATHAN ANDRES ZAPATA CARMONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146757281** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1039597562 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/07/2026 09:29 AM

Código Verificación: **1H7AX8QTZF**

Válida hasta: **30/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:39:13 horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1039597562,** Apellidos y Nombres **ZAPATA CARMONA JONATHAN ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **municipio de Andes**, con NIT **890980342-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCION Y ETICA PRIVADA EN LA CONTRATACION ESTATAL.

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado conocedor de las sanciones que acarrean su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la secretaria de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la secretaria en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.qov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos.

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.

2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.

8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.

11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.

18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.

19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.

20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de

ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE

1. Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

2. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.

4. Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

5. Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, la alcaldía de Andes podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en el municipio de Andes.

Firma Jonathan Z.

Nombre Jonathan Andrés Zapata Carmona

C.C 1039 597 562

Municipio de Andes- Antioquia

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso de contratación y el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del
6. proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
8. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
9. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
10. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
11. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o

de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

12. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
13. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
14. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
15. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
16. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
17. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
18. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
19. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
20. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
21. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
22. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el

Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

23. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Firma Jonathan Z

C.C. No. 1039 597 562

DECLARACIÓN JURAMENTADA
NO MULTAS NI SANCIONES

Señores:
MUNICIPIO DE ANDES.
E.S.D.

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

YO, Jonathan Andrés Zapata Carmona, identificado con cédula de ciudadanía 1039 597 562 de Hispania, en mi calidad de futuro contratista, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Firma: Jonathan Z
Nombre: Jonathan Andrés Zapata Carmona
C.C.: 1039 597 562
Fecha: 02-julio-2026

Andes- Antioquia

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDES
E.S.D.

Asunto. Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflicto de Intereses.

Por medio del presente documento, yo Jonathan Andrés Zapata Carmona identificado con la C.C. No. 1039 597 562, actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en el Constitución Política y la Ley.

Así mismo, declaro conocer que pueden sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades al futuro vínculo contractual, por lo que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía exclusivamente y no de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDES.

En consecuencia, me comprometo a comunicar y advertir todo impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se genere en curso de la actividad contractual.

Cordialmente,

Firma Jonathan Z.

C.C. No. 1039 597 562

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

NUMERO 1039597562

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAPATA CARMONA

JONATHAN ANDRES



PERTENECE AL EJÉRCITO DE

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2025	2035	2045

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP. 11 OCT 2014

GDTE. DE PERSONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales 2013 196 020008

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03699950

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141257947933

(415)7707212489984(8020) 000014125794793 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 6 8 5 0	7	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DEL MUNICIPIO DE ANDES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Andes 0 3 4

41. Dirección principal
CR 49 47 31

42. Correo electrónico acueductoandes@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 8 4 1 5 2 4 8	3 1 4 8 8 6 6 5 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	1 9 9 5 0 3 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-19 / 04:11:12PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZAPATA CARMONA JONATHAN ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/08/2026 - 11:18:24 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030712745 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcLfckmZvccoPplt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DEL MUNICIPIO DE ANDES
Sigla:	No reportó
Nit:	800226850-7
Domicilio principal:	ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-004927-28
Fecha inscripción:	03 de Octubre de 2000
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	22 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 49 47 31
Municipio:	ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	acueductoandes@gmail.com
Teléfono comercial 1:	8415248
Teléfono comercial 2:	3148866580
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 49 47 31
Municipio:	ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	acueductoandes@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	8415248
Teléfono para notificación 2:	3148866580
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DEL MUNICIPIO DE ANDES SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Mediante Certificado Especial del 02 de agosto de 2000, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica, según Resolución No. 40657, del 29 de diciembre de 1993, inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2000, con el No.1637 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE ANDES

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.27 de octubre 8 de 2005, de la Asamblea Ordinaria de Delegados, registrada en esta Entidad el 16 de octubre de 2007, en el libro I, bajo el No.4337, mediante la cual y entre otras reformas la entidad cambia su denominación por:

ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DEL MUNICIPIO DE ANDES

Por Acta No.38, del 25 de mayo de 2013, de la Asamblea Extraordinaria de Delegados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2013.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

EL SUI

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 06 de diciembre de 2075.

OBJETO SOCIAL

El Objeto Social principal de La Asociación será el siguiente:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Dirección, operación, mantenimiento y control de los sistemas de acueductos propios y los acueductos asociados de otras comunidades o instituciones, de las demás obras y bienes que lleguen a formar su patrimonio, como resultado de sus actividades o adquiridas por cualquier otro medio legal o recibidos como donaciones de personas naturales y jurídicas.

B. Crear los mecanismos necesarios para lograr la plena participación de la comunidad en la mejora permanente de los sistemas básicos de acueducto y de las demás obras y bienes de su propiedad.

C. Establecer planes y programas relacionados con la administración económica de los sistemas de Acueducto, que propugnen por su fortalecimiento como empresa sin ánimo de lucro, de economía solidaria y de interés social.

D. Trabajar individualmente o en conjunto con otras entidades en programas para obtener recursos económicos, que propendan por la conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en general.

E. Establecer vínculos interinstitucionales, intergremiales o de otro carácter, que sirvan para su fortalecimiento como asociación autónoma.

F. Desarrollar actividades que propendan por el desarrollo cultural y social de sus propietarios, suscriptores y usuarios y de las comunidades beneficiarias de sus obras.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se consideran también como Objeto Social todas aquellas gestiones y actividades, que por su carácter sean necesarias para el desarrollo de las enunciadas anteriormente para lo cual hayan sido declaradas como tales por La Asociación a través del órgano directivo competente.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Ordenar los gastos e inversiones que se requieran para la buena administración, operación y mantenimiento del Acueducto, demás obras y bienes patrimoniales de La Asociación, cuya cuantía exceda a quinientos

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

(500) salarios mínimos diarios legales vigentes en una sola operación.

PATRIMONIO

$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DEL ADMINISTRADOR: La Asociación tendrá un Administrador quien velará por la prestación eficiente de los servicios a cargo de La Asociación y será de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva.

ADMINISTRADOR: Ejercer la representación legal de La Asociación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: Corresponde al Administrador ejercer las siguientes funciones:

A. Adelantar los programas y proyectos de su competencia que garanticen el cumplimiento del Objeto Social de La Asociación.

B. Proponer a la Junta Directiva las iniciativas que estime convenientes para la buena operación, mantenimiento y administración de los servicios que preste La Asociación.

C. Adelantar las actividades asociadas con la promoción, mercadeo y venta de los servicios que presta La Asociación, de acuerdo con las directrices de la Junta Directiva.

D. Responder por la eficiente prestación de los servicios a cargo de La Asociación, garantizando la calidad del agua, el suministro del servicio y la atención al usuario.

E. Ejercer la representación legal de La Asociación

F. Suscribir los actos y contratos en representación de La Asociación y otorgar los poderes necesarios para la cabal defensa de los intereses de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la misma.

G. Convocar a reunión a la Junta Directiva, cuando así se requiera.

H. Preparar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos anuales con destino a la operación, mantenimiento y administración de los servicios que preste La Asociación y presentarlo a la Junta Directiva para su consideración y aprobación.

I. Ejecutar los procedimientos y mecanismos que permitan el oportuno recaudo de los recursos económicos de La Asociación.

J. Atender oportuna y eficientemente las obligaciones de La Asociación, ordenando los gastos que se requieran para la buena administración, operación y mantenimiento del Acueducto, demás obras y bienes patrimoniales de La Asociación, hasta una cuantía no mayor de quinientos (500) salarios mínimos diarios, en una sola operación.

K. Elaborar y presentar periódicamente a la Junta Directiva el estado de cuenta de los usuarios y los estados e informes financieros de la Asociación.

L. Llevar el registro actualizado del inventario de la propiedad inmueble de La Asociación, con sus atributos físicos, económicos, jurídicos y fiscales.

M. Resolver, cuando corresponda legal o estatutariamente a otro organismo, las solicitudes, peticiones o divergencias que surjan entre los usuarios, dando cuenta oportunamente según el caso a la Junta Directiva.

N. Adelantar los trámites que sean requeridos para la elaboración de pliegos de condiciones, términos de referencia y minutas de los diferentes contratos que requiera La Asociación para el cumplimiento de sus objetivos.

O. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades y las labores del personal bajo su inmediata responsabilidad.

P. Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las políticas y directrices emanadas de La Asamblea General y de la Junta Directiva.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Q. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el informe de gestión y resultados relativo a las operaciones del año anterior.

R. Presentar ante la Asamblea General, la Junta Directiva, y/o el Revisor Fiscal los informes que le sean requeridos, acerca de las actividades propias de su cargo. Dicha información deberá ser presentada de manera oportuna, fiel y detallada.

S. Coordinar y manejar todas las relaciones laborales de La Asociación con sus empleados.

T. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General, la Junta Directiva y/o el estatuto o reglamentos de La Asociación.

PARÁGRAFO: Cuando por cualquier circunstancia haya cambio de administrador debe realizar un acta de empalme en donde conste exactamente lo que entrega administrador saliente y lo que recibe el administrador entrante, en esta diligencia debe participar el presidente de la junta directiva y debe contar con la firma del revisor fiscal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.201 del 19 de junio de 2025, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2025, con el No.3003 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL	JONATHAN ANDRES ZAPATA CARMONA	1.039.597.562

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No.54 del 28 de marzo de 2026, de la Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2026, con el No.1498 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACION
GABRIEL DE JESUS MESA RAMIREZ	C.C. 15.522.396
SAMUEL ENRIQUE MEJIA POSADA	C.C. 15.521.649
JOSE FERNANDO RESTREPO ACOSTA	C.C. 15.532.258
LEONARDO CARLOS RESTREPO SALDARRIAGA	C.C. 3.378.594
ALVARO DE JESUS OSPINA OSPINA	C.C. 15.529.441
ABELARDO RESTREPO SALDARRIAGA	C.C. 1.256.458
DIANA PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ	C.C. 43.285.382

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ALEJANDRA PATRICIA HENAO ARANGO	C.C. 43.284.086
MARIA CARIDAD BUSTAMANTE DE RESTREPO	C.C. 21.460.808
JOSE LUIS ACOSTA ACOSTA	C.C. 15.522.890

INVITADO (COMITÉ MUNICIPAL DE CAFETEROS)

NOMBRE	IDENTIFICACION
GUSTAVO ALBERTO PATIÑO BUSTAMANTE	C.C. 15.530.057

REVISORA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	MARIA NIDIA ALVAREZ PATIÑO DESIGNACION	43.281.666

Por Acta número 40 del 28 de marzo de 2014, de la Asamblea Ordinaria de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 14 de mayo de 2014, en el libro 1, bajo el número 1616

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.17 de 20/10/2000 Asamblea	1955 de 06/12/2000 del L.I
Acta No.21 de 28/09/2002 Asamblea	170 de 29/01/2003 del L.I
Acta No.27 de 08/10/2005 Asamblea	4337 de 16/10/2007 del L.I
Acta No.31 de 19/03/2011 Asamblea	4043 de 20/09/2011 del L.I
Acta No.38 de 25/05/2013 Asamblea	2807 de 03/07/2013 del L.I
Acta No.42 de 04/07/2015 Asamblea	2716 de 30/07/2015 del L.I
Acta No.53 de 06/12/2025 Asamblea	56 de 14/01/2026 del L.I

Recibo No.: 0030712745 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcLfckmZvccoPplt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3600

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $681.017.847,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3600

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad,

Recibo No.: 0030712745 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcLfckmZvccoPplt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

ASOCIACIÓN DE USUARIOS
ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE ANDES

NIT. 800.226.850-7

Reunión Ordinaria de la Junta Directiva
Acta # 201

Fecha de la Reunión:	19 DE JUNIO DE 2025
Fecha de convocatoria:	12 DE JUNIO DE 2025
Hora:	09:00 AM
Convocada por:	ALVARO DE JESUS OSPINA O. (PRESIDENTE)
Sitio de la Reunión:	SEDE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE ANDES
Forma de Convocatoria:	TELEFONICA

Orden del Día:

1. Oración
2. Verificación del quórum
3. Lectura y aprobación del acta anterior (200)
4. Nombramiento de la comisión (2 representantes encargados de revisar y aprobar el Acta de la presente reunión de Junta Directiva)
5. Entrevista de candidatos
6. Lectura de comunicados
7. Proposiciones y varios
8. Clausura

Carrera 49 N.º 47 - 31 Teléfono: 8415248 , Andes- Antioquia
E-mail: acueductoandes@gmail.com

La Junta
puesto,
conocim

1. **ORACION:** Se Inicia la Oración por parte de la señora Luz Edilma Contreras Contreras, dando gracias a Dios por los favores recibidos.

2. **VERIFICACION DEL QUORUM:** Se procede a llamar a lista y de los siete (7) miembros principales citados hay una asistencia de seis (6) habiendo quórum deliberatorio y decisorio.
   También nos acompaña la suplente de la Junta Directiva Luz Edilma Contreras Contreras, en reemplaza del principal Abelardo Restrepo Saldarriaga, quien hoy actuará como principal según el estatuto de la Organización. Además contamos con la presencia del representante del Comité Municipal de Cafeteros, Gustavo Alberto Patiño Bustamante y el señor Carlos Mario Betancur Lodoño Presidente de la Junta de Vigilancia.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** Se pregunta a los presentes si leyeron el acta anterior de la reunión celebrada el 09 de mayo de 2025, la cual fue enviada al **whatsapp y al correo electrónico** de cada integrante de la Junta. Ante la respuesta positiva esta es aprobada por unanimidad de los presentes.

4. Se propone como encargados de revisar y aprobar el acta de la presente reunión al **Sr. Álvaro de Jesús Ospina Ospina y a la Sra. Diana Patricia Sánchez Sánchez**. Propuesta aprobada por unanimidad de los presentes.

5. **ENTREVISTA CANDIDATOS:**

Alberto León rivera Ortiz: Como quedó dicho en la reunión anterior la recolección de las hojas de vida se hizo por convocatoria pública a través de la agencia de empleo de Comfenalco del 21 de mayo al 10 de junio de 2025, recibiendo en total 38 hojas de vida, de las cuales Comfenalco seleccionó 11 de acuerdo al perfil solicitado para enviar al Acueducto.

La comisión de Junta analizó las 11 hojas de vida enviadas por Comfenalco, y seleccionó la terna para enviar pruebas psicológicas; la cual será entrevistada hoy por la Junta Directiva en pleno.

Carrera 49 N.º 47 - 31 Teléfono: 8415248 Andes- Antioquia
E-mail: acueductoandes@gmail.com

Powered by CamScanner

ASOCIACIÓN DE USUARIOS
ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE ANDES

NIT. 800.226.850-7

La Junta Directiva realizó la respectiva entrevista uno a uno de los aspirantes al puesto, donde se analizó con detalle las habilidades, experiencias, conocimientos, formación académica y calidad como persona, además de los resultados obtenidos en las pruebas psicológicas.

Una vez concluido el proceso de entrevistas, se procede a elegir el candidato que será el nuevo Administrador del Acueducto Multiveredal de Andes, entre los ternados **Jonathan Andrés Zapata Carmona y Liliana Patricia Ochoa Ocampo**

Se realiza la votación y se obtiene el siguiente resultado:

Por Jonathan Andrés Zapata Cardona **4 votos**

Por Liliana Patricia Ochoa Ocampo **3 votos**

Resultando elegido como nuevo Administrador y Representante Legal del Acueducto Multiveredal de Andes el Sr. **Jonathan Andrés Zapata Carmona** por mayoría de **4 votos**

6. **LECTURA DE COMUNICADOS:** se hace lectura de la carta de renuncia del Sr. Alberto León Rivera Ortiz, Administrador y Representante Legal del Acueducto Multiveredal de Andes, la cual fue aprobada por unanimidad de los integrantes de la Junta.

7. **PROPOSICIONES Y VARIOS:**

- **Álvaro de Jesús Ospina:** ¿Qué ha pasado con la solución al problema que presentamos con Bancolombia, el que fue hablado y plasmado en el acta anterior?

- **Alberto León Rivera Ortiz:** de parte de Bancolombia no hemos podido obtener una solución efectiva, seguimos esperando que analicen la situación de nosotros y nos den una solución al respecto.

- **Alberto León Rivera Ortiz:** Estamos en el proceso de obtener una cotización de recaudo en Davivienda

Carrera 49 N.º 47 - 31 Teléfono: 8415248 , Andes- Antioquia
E-mail: acueductoandes@gmail.com

- **Alberto León Rivera Ortiz:** el señor Alberto Echeverri quien fue uno de los pioneros en la creación del acueducto, tiene la idea de crear una cartilla que recopile la historia del Acueducto, para entregar a todos los suscriptores y a las Instituciones de Educación del Municipio. Que él no cobra por la producción, pero que todos los gastos sean sufragados por el Acueducto, y además que lleve como patrocinador a la Finca Hotel Los Arrayanes.

- **Álvaro de Jesús Ospina:** la idea es muy atrayente, no estoy de acuerdo en que se deba incluir en la cartilla el hotel los arrayanes, esto sería como una especie de publicidad para él; porque si se está dando a conocer la historia del acueducto, lo más lógico es que la cartilla tenga ese enfoque; además debemos tener en cuenta que este proyecto tendría un costo muy alto, ya que serían muchísimas cartillas; igual propongo hacer la cotización para este trabajo, presentar ese informe con valores a la junta y evaluar que tan viable es realizar este proyecto

Informe de la comisión para revisar y aprobar el acta

Como miembros de la comisión para revisar y aprobar el acta de la presente **reunión de Junta Directiva,** aprobamos el contenido de ésta, por encontrarlo acorde a todo lo tratado en la reunión.

Álvaro de Jesús Ospina Ospina
Comision para aprobar el acta

Patricia Sánchez Sánchez
Comision para aprobar el acta

8. **CLAUSURA:** Siendo las 12:00pm del 19 de junio de 2025, se da por terminada la reunión, y para constancia se firma por el presidente y la secretaria de la Junta Directiva.

Álvaro de Jesús Ospina Ospina
Presidente

Patricia Sánchez Sánchez
Secretaria

Carrera 49 N.º 47 - 31 Teléfono: 8415248 Andes- Antioquia
E-mail: acueductoandes@gmail.com

Powered by CamScanner

ASOCIACIÓN DE USUARIOS
ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE ANDES

NIT: 800.226.850 -7

Andes, 02 de julio de 2026

CERTIFICADO DE COBERTURA TERRITORIAL:

La Asociación de Usuarios del Acueducto Multiveredal de Andes, NIT 800.226.850-7, certifica que presta servicio de agua potable en 30 veredas del municipio de Andes Antioquia, las cuales son: San Bartolo, La Esperanza, La Montañita, La Melliza, Monteblanco, Piamonte, Sorrento, Alto Zenón, Alto cañaveral, Bajo Cañaveral, Risaralda, El Rojo, La Alsacia, La Solita, Alto del Rayo, El Tapao, La Camelia, La Comuna, La Bodega, La Manchurria, San Hernando, San Carlos, Valle Umbría, La Pradera, Palestina, El Chumbimbo, Campamento, Los Ranchitos, El Gólgota, El Bosque, y 2 Barrios de la zona Urbana como lo son: Brisas del San Juan y El Empedrado, cubriendo así más o menos el 35% de la zona rural del Municipio de Andes, y un porcentaje mínimo de la zona urbana.

El presente certificado se expide a solicitud de La Secretaría de Planeación del Municipio de Andes, para trámites legales.

Atentamente,

Jonathan Z.

JONATHAN ANDRÉS ZAPATA CARMONA
Administrador y Representante Legal
C.C. 1.039.597.562
CEL. 314 886 65 80

CONCEJO MUNICIPAL
"Un Concejo del Pueblo y para el Pueblo"
MUNCIPIO DE ANDES

ACUERDO N° 002

11 MAR 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS A APLICAR POR LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO ANDES-ANTIOQUIA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANDES (ANTIOQUIA)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las contenidas por los artículos 313 y 368 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, la Ley 1450 de 2011, el Decreto 565 de 1996, el Decreto 849 de 2002 y el Decreto Nacional 1013 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5.4 de la Ley 142 de 1994, establece que es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos, "disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto del municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 60/93 y la presente Ley".

Que la Ley 60 de 1993 fue derogada por la Ley 715 de 2001, convirtiéndose esta última en la base para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 142 de 1994.

Que la ley 715 en los párrafos 3 y 4 del Artículo 78 establece: "Artículo 78. Destino de los recursos de la participación de propósito general. (...) Del total de dichos recursos, las entidades territoriales destinarán el 41% para el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas en agua potable y saneamiento básico. Los recursos para el sector agua potable y saneamiento básico se destinarán a la financiación de inversiones en infraestructura, así como a cubrir los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994".

Que la Ley 632 de 2000 en el párrafo tres del artículo 2º, establece que el factor a que se refiere el artículo 89.1 de la Ley 142 de 1994 se ajustará al porcentaje necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en dicha ley, y se mantenga el equilibrio.

Que el Decreto 1013 de 2005, se expidió como la metodología que permite obtener un equilibrio económico, entre los subsidios y los sobreprecios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, según lo preceptuado en el ARTÍCULO 2º: "METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL EQUILIBRIO. La presente metodología deberá llevarse a cabo cada año para asegurar que para cada uno de los servicios, el monto total de las diferentes clases de contribuciones sea suficiente para cubrir el monto total de los subsidios que se otorguen en cada Municipio o Distrito por parte del respectivo concejo municipal o distrital, según sea el caso, y se mantenga el equilibrio".

Que según lo resaltado en el considerando anterior y lo establecido en el Parágrafo 1º del Artículo 2º del mismo Decreto 1013 de 2005 que reza: "PARÁGRAFO 1o. Tanto los factores de subsidio por estrato como el porcentaje o factor de Aporte Solidario en cada servicio, definidos por el Concejo;(...)", es clara la responsabilidad del Concejo de Andes de ser en última instancia quien defina los montos de subsidios otorgar y de sobreprecios a facturar.

Que la metodología definida en el Decreto 1013 de 2005, exige la presentación por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos a la dependencia que administra el Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos, el monto requerido para el cubrimiento del déficit.

Que el inciso primero del Artículo 125 establece que para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Que el inciso segundo del Artículo 125 establece que los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2° de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).

Que el parágrafo 1 del Artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, establece que los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante dichos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

Que la estructura del costo final al usuario, debe evaluarse como un efecto global en la economía de dicho usuario y en ese sentido es necesario determinar que la decisión del subsidio a otorgar o del sobreprecio a facturar genere globalmente el menor impacto posible a la comunidad usuaria de los tres servicios.

Que para los tres servicios existe una cultura de pago y una costumbre sobre los subsidios recibidos y los factores de aporte solidario facturados y ello implica orientar criterios mínimos de sostenibilidad de tal cultura y costumbre.

Que debido a todo lo anterior, es indiscutible la necesidad de que los usuarios de mayores ingresos, ayuden a aliviar el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 632 de 2000, el decreto 1013 de 2005 y la Ley 1450 de 2011.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de Andes, aplicará los siguientes factores de subsidio a las tarifas, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y la Ley 1450 de 2011:

CLASIFICACIÓN	SERVICIO DE ACUEDUCTO		SERVICIO DE ALCANTARILLADO		SERVICIO DE ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO	CARGO FIJO	VERTIMIENTO	
Estrato 1	-25.80%	-22.59%	-31.80%	-25.53%	-45.00%
Estrato 2	-20.50%	-16.25%	-18.88%	-15.44%	-25.00%
Estrato 3	-5.92%	-5.76%	-3.45%	-2.79%	-5.00%

ARTICULO SEGUNDO: Las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de Andes, aplicará los siguientes factores de aporte solidario a las tarifas, de conformidad con lo establecido en la Ley 632 de 2000, el Decreto 1013 de 2005 y la Ley 1450 de 2011:

CLASIFICACIÓN	SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
Estrato 5	50%
Estrato 6	60%
Comercial	50%
Industrial	30%

ARTICULO TERCERO: Los recursos destinados al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos se financiarán con las fuentes establecidas en el Acuerdo Municipal 030 del 01 de Julio de 1999, y se presupuestarán y ejecutarán por parte del municipio como Gasto de Inversión Pública Social.

PARÁGRAFO: El Alcalde Municipal, podrá si las circunstancias lo exigen, modificar las partidas asignadas en el Presupuesto General del Municipio de Andes, en los rubros presupuestales que se vean afectados por variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y aportes solidarios establecidos en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Facúltese al Alcalde Municipal para realizar los traslados requeridos para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Las transferencias de dinero que el Municipio de Andes realiza al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, por concepto de subsidios, deberán ser giradas a los prestadores de servicios públicos, para la aplicación de los subsidios, en un tiempo no superior a 15 días calendario, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la respectiva cuenta de cobro adjuntando la información respectiva que acredite el valor cobrado.

ARTÍCULO SEXTO: El recaudo de los aportes solidarios será responsabilidad de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estas mismas entidades se encargarán de realizar un cruce directo en cada cuenta de cobro que se presente al municipio, presentando como soporte la información detallada mensual que origina tal cuenta (es decir el número total de usuarios atendidos, discriminados por servicio, estrato y uso, al igual que las tarifas aplicadas en cada uno de ellos, y para los servicios de acueducto y alcantarillado, la desagregación de consumos y vertimientos, respectivamente por estrato y uso de los rangos básico, complementario y/o suntuario), en la cual se refleje de manera específica el descuento de los Aportes Solidarios, y de igual forma dará aplicación a la normatividad vigente sobre la contabilidad separada por servicio tanto de ingresos como de gastos; y también deberán anexar copia de facturas discriminadas por servicios y estrato.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley 142 de 1994, los prestadores de servicios públicos domiciliarios, deberán distinguir entre el valor que corresponde al costo económico de referencia del servicio y el valor que corresponde al subsidio y a aporte solidario en cada caso. Esta diferenciación se reflejará en las facturas que se entregan a los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la vigencia fiscal de 2024 para los prestadores que apliquen subsidios a los usuarios en sus tarifas y que cumplieron o cumplan con los requisitos mínimos de aplicación tarifaria y de estratificación socioeconómica ajustada a la normatividad y que se encuentren debidamente inscritos ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y tendrá una vigencia de cinco (5) años.

PARÁGRAFO: Los factores definidos en los artículos 1 y 2, podrán ser modificados por el Concejo Municipal antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

ARTICULO NOVENO: Dado en el Honorable Concejo Municipal de Andes a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2024

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OLMER DAVID SOLIS TOBÒN
Presidente

Daniela Velez A.
DANIELA VÈLEZ ARBOLEDA
Secretaria

POST-SCRIPTUM

El presente Acuerdo fue radicado por el señor Alcalde **GERMAN ALEXANDER VÈLEZ OROZO, como PROYECTO DE ACUERDO N.º 02 del 09 de febrero de 2024**; surtió los dos debates reglamentarios en días diferentes y fue aprobado en plenaria por 13 votos positivos de los Honorables Concejales. Quedando como **ACUERDO MUNICIPAL N.º 002.**

Se remiten cinco (05) copias originales a la Alcaldía Municipal el día 04 de marzo de 2024, para efectos de su sanción y publicación legal. Para fines de revisión remítanse dos (02) ejemplares a la Gobernación de Antioquia-Dirección Jurídica.

Daniela Velez A.

DANIELA VÈLEZ ARBOLEDA
Secretaria

Recibido hoy 08 MAR 2024 de _____ de 20 __
Y al Despacho del Señor Alcalde.

Secretario

Alcaldía Municipal

Andes 11 MAR 2024 de _____ de 20 ____
Publíquese y ejecútese, en doble ejemplar
Remítase a la Gobernación del Departamento
Para su Revisión.

Alcalde

Secretario

CERTIFICADO DE PARAFISCALES

Andes, 02 de septiembre de 2026

Señores

ALCALDIA DE ANDES

MARIA NIDIA ALVAREZ PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía 43.281.666, y con Tarjeta Profesional 86877 -T, Actuando en mi condición de Revisora Fiscal de la ASOCIACION **DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE ANDES**, identificado con NIT 800.226.850, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Que la Asociación ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de Salud-EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías-AFP, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL, Cajas de Compensación Familiar y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 25 de La Ley 1607 de 2012 " Exoneración de aportes" a los que hubiere lugar.

Atentamente,

MARIA NIDIA ALVAREZ P

C.C 43.281. 666

R. Fiscal. T.P. 86877 – T

JONATHAN ANDRÉS ZAPATA CARMONA

C.C 1.039.597.562

R. Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.281.666

ALVAREZ PATIÑO

APELLIDOS

MARIA NIDIA

NOMBRES

FIRMA

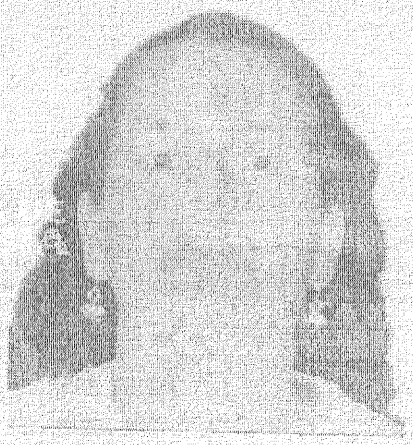



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1967

ANDES
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

15-NOV-1985 ANDES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0101900-00024782-F-0043281666-20080717 0001109239A 1 2500000252



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

86877-T

MARIA NIDIA
ALVAREZ PATIÑO
C.C. 43281666
RESOLUCION INSCRIPCION 78 FECHA 18/07/02
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE 96181
ELDA INES SANCHEZ CORTES

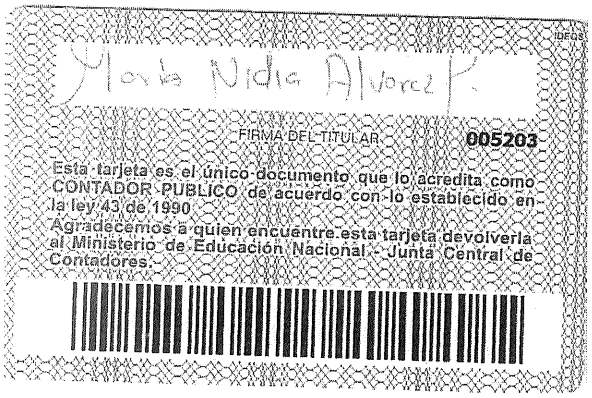

IDEAS

María Nidia Alvarez P.

FIRMA DEL TITULAR 005203

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9D2D3E6E9F6A621

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA NIDIA ALVAREZ PATIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43281666 de ANDES (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 86877-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

Alcaldía de Andes

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE ANDES

SIGLA | NIT No. 800.226.850-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO ANDES | DIRECCIÓN CRA 49 #47-31

TELÉFONOS 3148866580 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. ACUEDUCTO	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE ANDES	X		604 8414036	30-12-2025	$67.460.974

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ZAPATA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CARMONA | NOMBRES JONATHAN ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1.039.597.562

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Jonathan Z. | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 1-9-2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE Jonathan Andrés Zapata Carmona, Gerente y Rep. Legal | CIUDAD Y FECHA Andes, 1-9-2026

Jonathan Z.

CONTRATANTE

ASOCIACIÓN DE USUARIOS
ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE ANDES
NIT: 800.226.850 -7



Andes, 2 de julio de 2026

Teniendo en cuenta la información depositada en SECOP II, el Acueducto Multiveredal presentó el siguiente contrato:

Id del contrato: 6577882

Número del contrato: CO1.PCCNTR.8078127

Entidad Estatal: Municipio de Andes

Tipo de entidad: Estatal

Fecha de firma: 16/07/2025

Fecha de finalización: 30/12/2025

Facturación de la entidad: Asociación de Usuarios del Acueducto Multiveredal de Andes

Valor total de la oferta: $67.460.974 COP

Estado: Terminado

Cordialmente,

Jonathan Z.

JONATHAN ANDRÉS ZAPATA CARMONA
Administrador y Representante Legal

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: INGRESO

Fecha de publicación: 2026-09-01 12:56

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JONATHAN	ANDRÉS	ZAPATA	CARMONA

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA

Número: 1039597562

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: HISPANIA

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: HISPANIA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: ALCALDIA DE ANDES

Lugar de sede

País: COLOMBIA

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: ANDES

Dirección: ["Carrera 49 No. 49A- 39"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$25.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$2.000.000,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$27.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$15.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTOCICLETA	COLOMBIA	ANTIOQUIA	HISPANIA	$3.000.000,00
COMPUTADOR	COLOMBIA	ANTIOQUIA	HISPANIA	$2.500.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CDT	$24.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JHESSICA		OSPINA	ORREGO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA | Número: 1027886308

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [X] No [ ]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País
CDT	$24.000.000,00	COLOMBIA

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

ANDES, 02 DE JULIO DE 2026

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA

C E R T I F I C A:

Que revisadas las bases de datos de impuesto **PREDIAL Y DE ACUERDOS DE PAGO**, en esta dependencia, se encontró que el señor (a) **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE ANDES** identificado (a) con la cedula de ciudadanía/NIT, código o Tarjeta de Identidad **800226850** se encuentra a paz y salvo, por la vigencia 2026, válido hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026** por el predio identificado con la cedula catastral Nro.

034-1-001-017-0010-00011-00000-00000 UBICADO EN LA KR 49 N 47 31 P.I 100%
034-2-003-000-0020-00114-00000-00000 UBICADO EN LA VDA ALTO CANAVERAL P.I 2%
034-2-003-000-0020-00114-00000-00000 UBICADO EN LA VDA ALTO CANAVERAL P.I 100%
034-2-003-000-0020-00160-00000-00000 UBICADO EN LA VDA ALTO CANAVERAL P.I 100%
034-2-003-000-0020-00168-00000-00000 UBICADO EN LA VDA ALTO CANAVERAL P.I 100%
034-2-003-000-0020-00199-00000-00000 UBICADO EN LA VDA ALTO CANAVERAL P.I 100%

Asimismo, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorizacion Municipal.

Tesorería de Rentas Municipales ANDES

RUBEN DARIO CHALARCA RESTREPO
Secretario de Hacienda.

CERTIFICA:

SEÑOR (A): **ASOCIACION DE USUARIOS DEL AUEDUCTO MULTIVEREDAL DE ANDES**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **800226850**

APARECE INSCRITO EN EL CATASTRO VIGENTE DEL MUNICIPIO COMO PROPIETARIO DE (LOS) SIGUIENTE(S) PREDIO(S):

Cedula Catastral	034-1-001-017-0010-00011-00000-00000
No. Predial Nacional	050340100001700100011500000000
Dirección	KR 49 N 47 31
Ficha	1017637
Matricula Inmobiliaria	
Area Terreno	0,0000 M²
Area Construida.	24109,00 M²
% Derecho	100,00
Avaluo	153.248.000
Derecho	153,248,000
Sector	URBANO

Cedula Catastral	034-2-003-000-0020-00114-00000-00000
No. Predial Nacional	050340003000000200114000000000
Dirección	VDA ALTO CANAVERAL
Ficha	1011737
Matricula Inmobiliaria	17641
Area Terreno	8,6015 Hect
Area Construida.	10701,00 M²
% Derecho	2,00
Avaluo	111.661.000
Derecho	2,233,220
Sector	RURAL

CERTIFICA:

SEÑOR (A): **ASOCIACION DE USUARIOS DEL AUEDUCTO MULTIVEREDAL DE ANDES**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **800226850**

APARECE INSCRITO EN EL CATASTRO VIGENTE DEL MUNICIPIO COMO PROPIETARIO DE (LOS) SIGUIENTE(S) PREDIO(S):

Cedula Catastral	034-2-003-000-0020-00114-00000-00000
No. Predial Nacional	050340003000000200114500001002
Dirección	VDA ALTO CANAVERAL
Ficha	1018714
Matricula Inmobiliaria	
Area Terreno	0,0000 Hect
Area Construida.	3840,00 M²
% Derecho	100,00
Avaluo	12.241.000
Derecho	12,241,000
Sector	RURAL

Cedula Catastral	034-2-003-000-0020-00160-00000-00000
No. Predial Nacional	050340003000000200160000000000
Dirección	EL PORVENIR
Ficha	1011778
Matricula Inmobiliaria	2332
Area Terreno	57,3410 Hect
Area Construida.	0,00 M²
% Derecho	100,00
Avaluo	259.377.000
Derecho	259,377,000
Sector	RURAL

CERTIFICA:

SEÑOR (A): ASOCIACION DE USUARIOS DEL AUEDUCTO MULTIVEREDAL DE ANDES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **800226850**

APARECE INSCRITO EN EL CATASTRO VIGENTE DEL MUNICIPIO COMO PROPIETARIO DE (LOS) SIGUIENTE(S) PREDIO(S):

Cedula Catastral	034-2-003-000-0020-00168-00000-00000
No. Predial Nacional	050340003000000200168000000000
Dirección	EL PORVENIR 2
Ficha	1011786
Matricula Inmobiliaria	22420
Area Terreno	29,7905 Hect
Area Construida.	0,00 M²
% Derecho	100,00
Avaluo	157.214.000
Derecho	157,214,000
Sector	RURAL

Cedula Catastral	034-2-003-000-0020-00199-00000-00000
No. Predial Nacional	050340003000000200199000000000
Dirección	CHORRO BLANCO
Ficha	1011819
Matricula Inmobiliaria	27970
Area Terreno	48,6414 Hect
Area Construida.	0,00 M²
% Derecho	100,00
Avaluo	256.696.000
Derecho	256,696,000
Sector	RURAL

	MUNICIPIO **ALCALDÍA DE ANDES** CONSTANCIA CATASTRAL	Fecha de Impresión: 2/07/2026 Hora de Impresión: 11:54:01a. m. Pagina 4 de 4

CERTIFICA:

SEÑOR (A): **ASOCIACION DE USUARIOS DEL AUEDUCTO MULTIVEREDAL DE ANDES**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **800226850**

APARECE INSCRITO EN EL CATASTRO VIGENTE DEL MUNICIPIO COMO PROPIETARIO DE (LOS) SIGUIENTE(S) PREDIO(S):

ESTE CERTIFICADO NO REPRESENTA PAZ Y SALVO Y ES REQUERIDO PARA

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EL 02 DE JULIO DE 2026.

" LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO NO CONSTITUYE TITULO DE DOMINIO, NI SANEA LOS VICIOS QUE TENGA UNA TITULACION O UNA POSESION " ART. 18 RESOLUCION 2555 I.G.A.C.

Tesorería de Rentas Municipales ANDES

AUXILIAR ADMINISTRATIVO(a)

Certificado
Bancario

Viernes, 26 de junio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASOCIACION DE USUARIO DEL ACUE identificado(a) con NIT 800226850, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	43800001535	2022/02/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

FILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario